

1. Antecedentes

La conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible, HABITAT III generó una Nueva Agenda Urbana a cumplirse dentro de los próximos veinte años. En ese contexto, uno de los hitos más relevantes fue la inclusión del **Derecho a la Ciudad** como concepto alrededor del cual se trabajarían las temáticas relacionadas con los dos ejes principales abordados por HABITAT III. Sin embargo, **Derecho a la Ciudad** es un concepto, que pese a haber sido acuñado por el filósofo francés Henri Lefebvre hace casi cuarenta años, en el contexto de la crisis económica y urbana que afectaba a los países europeos. En la actualidad sigue siendo un paradigma en construcción, que por una parte debe ser definido con mayor determinación y precisión, y por otra, debe materializarse y concretarse efectivamente a través de mecanismos que permitan su plena realización.

Históricamente, el **Derecho a la Ciudad**, busca dejar de ser un horizonte, una utopía para concretarse a partir de los años noventa del siglo XX, cuando activistas de derechos humanos, ambientalistas, organizaciones no gubernamentales, movimientos populares urbanos, autoridades locales y nacionales y organizaciones internacionales comienzan a debatir y dialogar sobre cuestiones urbanas a nivel global sobre todo en el Foro Social Mundial y el Foro Urbano Mundial. Varios son los documentos que desde la sociedad civil han tratado de incidir sobre la política pública urbana, entre ellos:

- Tratado por ciudades, villas y poblados democráticos, equitativos y sustentables (1992)
- Carta Mundial por Derecho a la Ciudad (2005)
- Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (2011)
- Carta europea de la mujer en la ciudad (1995)
- Carta por el derecho de las mujeres a la ciudad-AL (2004)
- Consenso Nacional por un Hábitat Digno (2014)

Así mismo, existen numerosos documentos oficiales en los que ya lo incorporan:

- Carta europea de salvaguarda de los DD.HH. en la ciudad (2000)
- Estatuto de las Ciudades de Brasil (2001)
- Carta de derechos y responsabilidades de Montreal (2006)
- Constitución de Ecuador (2008)
- Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (2010)
- Carta-agenda mundial de los DD.HH. en la ciudad (2011)
- Carta de DD.HH. de Gwangju (2012)
- Consenso de Montevideo (2013)
- NAU - Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para Todos (2017)

Como podemos constatar, la actual Constitución del Ecuador es la única carta magna que reconoce de manera explícita este derecho en la Sección Sexta, artículo 31:

*Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del **Derecho a la Ciudad** se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.*

A partir de esta declaración, son tres los ejes sobre los que se sustenta el Derecho a la Ciudad en

el Ecuador:

La gestión democrática, es decir la gestión del territorio en un contexto de poder compartido, admitiendo la existencia de intereses contradictorios y antagónicos que generan conflictos. Para poder administrar la conflictividad urbana se debe construir e institucionalizar canales de participación ciudadana efectivos, que permitan llegar a consensos mínimos, reconociendo que los diferentes sectores tienen distinta capacidad de acceso a la toma de decisiones.

La función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, esto implica limitar y regular los derechos de los propietarios en cuanto al uso, gestión y administración de la propiedad de manera tal que el propietario no solo tenga derechos sino también responsabilidades. La función social y ambiental de cualquier propiedad debe permitir el uso productivo de la misma sin generar costos sociales y ambientales. Esto implica el manejo responsable de los bienes comunes por parte de todos los involucrados.

El ejercicio pleno de la ciudadanía tiene que ver con el uso y disfrute de la ciudad, donde el espacio público sea un instrumento primordial de interacción social. De igual manera la prestación de servicios básicos es una obligación ineludible del estado. Se trata de fomentar una ciudad abierta e incluyente, en la que las personas no sean clientes o usuarios sino ciudadanos.

En este marco, ¿cuáles deberían ser las estrategias que permitan alcanzar estos objetivos?

La propuesta de **urbanadata** como Grupo Permanente de Investigación y Trabajo es generar una mesa de trabajo sobre el Derecho a la Ciudad, tomando en cuenta que este concepto abarca la construcción de marcos de referencia para sentir, pensar, entender y producir la ciudad y lo urbano desde una perspectiva acorde a la diversidad de los territorios de nuestro país. Este nuevo marco abarca principios, valores, creencias y reconocimiento de nuevos derechos.

No se trata del disfrute de los derechos humanos en un determinado espacio o territorio, es mucho más que una normativa, pues se considera lo jurídico como un elemento imprescindible pero parte de una realidad que abarca otros componentes. Frente a la arraigada concepción de los derechos como derechos individuales, el Derecho a la Ciudad enfatiza su carácter colectivo. Por lo tanto, contempla la relación de las personas y comunidades con el espacio, el territorio y el paisaje.

Hemos considerado tres ejes temáticos principales en los que se abordarán temas específicos:

NUEVAS ESPACIALIDADES: DE LO PÚBLICO A LO PRIVADO

- Centros y centralidades
- Accesibilidad y seguridad
- Movilidad y circulación
- Infraestructura y equipamiento
- Producción social del espacio
- Autogestión y valor de uso

ECONOMÍAS URBANAS

- Soberanía alimentaria
- Soberanía energética
- Economías populares, no monetarias y de cuidado
- Producción y reproducción urbana
- Formalidad e informalidad
- Mercado inmobiliario y captura de plusvalía

CULTURAS Y SOCIEDAD

- Inclusión social y participación ciudadana
- Educación e información
- Identidades
- Memoria y patrimonio
- Imagen urbana
- Arte, arquitectura y paisaje

Bibliografía

Borja, Jordi. *La ciudad conquistada*. Alianza Editorial. Madrid, 2003.

Borja, J. y Castells, M. *Local y Global. La gestión de las ciudades en la era de la información*. Taurus, Madrid, 2001.

Harvey, David. *Espacios de Esperanza*, Akal, Madrid, 2003.

Harvey, David. *Ciudades rebeldes. Del derecho a la ciudad a la revolución urbana*, Akal, Madrid, 2013.

Lefebvre, Henri. *La producción del espacio*. Capitán Swing. Madrid, 2013

Lefebvre, Henri. *El derecho a la ciudad*. Península. Barcelona, 1978.

Lefebvre, Henri. *De Lo Rural a Lo Urbano*. Península. Barcelona, 1971.